



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SFP/DSFCA/CA/23/09-1738

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 13 de octubre de 2023

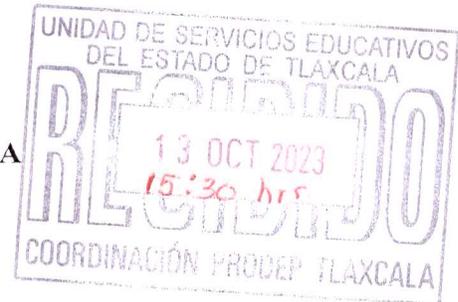
Asunto: Cierre de Auditoría número AIC/22-09

U.S.E.T.

16 OCT 2023

DIRECCIÓN

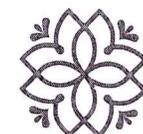
ADRIANA CARRO OLVERA
COORDINADORA ESTATAL DEL PROGRAMA PARA
EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
P R E S E N T E



De conformidad con lo establecido en los artículos 18, 65 y 66 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracción I, 10 XII, XIII, XIV, XV, 14 fracciones I, V, VI y X y 15 fracciones II, III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en respuesta a su oficio número PRODEP/221/2023 recibido en esta Secretaría, mediante el cual remitió propuesta de solventación de las observaciones determinadas en la Auditoría Interna de Control número AIC/22-09 por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y del primero de enero al treinta de octubre del dos mil veintidós.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio antes citado se solventan las observaciones con números 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9, y con relación a las observaciones con numerales 4 y 5 relativas a la falta de controles internos en las asistencias y a la asignación de funciones de los Servidores Públicos adscritos a la Coordinación se concluye que deberá atender lo siguiente:

1 de 2



SFP/DSFCA/CA/23/09-1738

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 13 de octubre de 2023

Asunto: Cierre de Auditoría número AIC/22-09

La Coordinación deberá establecer mecanismos de control que permitan el correcto funcionamiento de su estructura organizacional atendiendo las disposiciones establecidas en el Reglamento Interior, Manual de organización y Procedimientos, asignando responsabilidades al personal a su cargo que conlleven al cumplimiento de los objetivos institucionales y la prevención de deficiencias administrativas.

Por lo anterior se informa que se da por concluida la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/22-09, sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

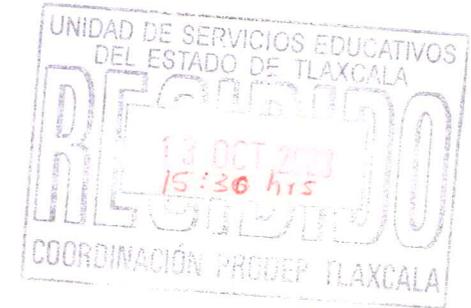
- C.C.P. Homero Meneses Hernández. Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Para su atención y conocimiento.
- C.C.P. Ana María Leticia Vera Ortega. - Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública de Tlaxcala- Para su conocimiento.

C.C.P. Archivo.
AM/VO/CPS/nsc



ENTIDAD: Programa para el Desarrollo Profesional Docente. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. Adriana Carro Olvera. CARGO: Coordinadora Estatal del Programa Profesional Docente. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/22-09.

PERÍODO REVISADO. Enero-diciembre 2021 y Enero-octubre 2022. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/22/11-1823. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: PRODEP/221/2023.



No.	Observación.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1.	La plantilla de personal está integrada por 39 servidores comisionados de la SEPE-USET, por lo cual no cuenta con un tabulador de sueldos específico para la ejecución del programa, toda vez que los pagos se realizan conforme a las claves presupuestales de cada uno de los trabajadores. De lo anterior se observa que del periodo enero a octubre 2022 las percepciones obtenidas por la Subcoordinadora del Programa superan las recibidas por el Coordinador.	Las Reglas de Operación del Programa Profesional Docente, establecen en su numeral 3.4 las características de los apoyos (tipo monto), específicamente al tipo de gasto 1 (TG1), el cual corresponde a los subsidios corrientes que son otorgados a través del Programa. Respecto al programa (TG1), en ningún caso estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico compensaciones, honorarios, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleados que laboren en la SEP.	Envían cuadro comparativo de claves presupuestales con percepción quincenal del Coordinador y Subcoordinadora del PROGRAMA	Solventada.

ENTIDAD: Programa para el Desarrollo Profesional Docente. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: Adriana Carro Olvera. CARGO: Coordinadora Estatal del Programa Profesional Docente. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/22-09.

PERÍODO REVISADO: Enero-diciembre 2021 y Enero-octubre 2022. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/22/11-1823. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: PRODEP/221/2023.

No.	Observación.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2.	El total de la plantilla del Programa para el Desarrollo Profesional Docente es personal comisionado, de tal forma existen plazas docentes que en su origen contemplan hora clase en aula, sin embargo, las mismas no son impartidas en el centro de trabajo correspondiente, en virtud de la comisión asignada en el PRODEP.	Se adjuntan copias debidamente certificadas de los oficios de comisión del personal que conforma la plantilla de la Coordinación Estatal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.	Envían oficios suscritos por el Director del Relaciones Laborales de la USET, mediante el cual comisiona al personal para llevar a cabo las actividades que le son encomendadas.	Solventada.
3.	El mecanismo de control de asistencia del personal es a través de un libro de registro, lo que representa un riesgo de ser alterado y manipulable.	Al tomar cargo como Coordinadora detecte que el control de asistencia del personal representaba un área de oportunidad de mejora de manera inmediata se solicitó vía telefónica al Departamento de Recursos Humanos de la USET la instalación del biométrico.	Envían control de asistencias que muestran que el personal checo entradas y salidas mediante reloj biométrico	Solventada.



ENTIDAD: Programa para el Desarrollo Profesional Docente. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: Adriana Carro Olvera. CARGO: Coordinadora Estatal del Programa Profesional Docente. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/22-09.

PERÍODO REVISADO: Enero-diciembre 2021 y Enero-octubre 2022. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/22/11-1823. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: PRODEP/221/2023.

No.	Observación.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4.	Para el caso de la entonces subcoordinadora Alma Bertha Portillo Flores presenta firmas de asistencia por el período comprendido del 26 de abril al mes de octubre de 2022, sin embargo, en adjunto al libro presentaron un escrito de fecha 19 de octubre donde señala que la citada trabajadora no se presentó a laborar ni existe evidencia de los trabajos que haya desempeñado en ese lapso.	Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de trámite y concentración de esta Coordinación Estatal no se localizó la información y documentación requerida por lo que no es posibles propuesta de solventación alguna.	No presentó pruebas.	No Solventada.
5.	La trabajadora Cruz María Ramírez Pérez, cuenta con una clave presupuestal de 6 horas, por tanto, cubre un horario laboral de un solo día (miércoles de 9 a 15 horas), lo cual limita la asignación de funciones y la consecución de los objetivos del programa	Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de trámite y concentración de esta Coordinación Estatal no se localizó la información y documentación requerida por lo que no es posibles propuesta de solventación alguna	No presentó pruebas.	No Solventada.

ENTIDAD: Programa para el Desarrollo Profesional Docente. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: Adriana Carro Olvera. CARGO: Coordinadora Estatal del Programa Profesional Docente. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/22-09.

PERÍODO REVISADO: Enero-diciembre 2021 y Enero-octubre 2022. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/22/11-1823. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: PRODEP/221/2023.

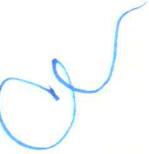
No.	Observación.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.								
6.	<p>El presupuesto asignado para la formación docente en el ejercicio 2022, asciende a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Recurso.</th> <th>Importe.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Federal.</td> <td>\$ 8,116,015.00</td> </tr> <tr> <td>Estatal.</td> <td>\$ 2,430,000.00</td> </tr> <tr> <td>Total.</td> <td>\$ 10,546,015.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>De lo anterior al mes de octubre 2022 el estado del ejercicio presupuestario de egresos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, no muestra avances presupuestales por cuanto hace al recurso federal en la partida "servicios de capacitación", de tal forma no se ha comprometido ni ejercido el recurso destinado para la formación profesional docente, en inobservancia a las reglas de operación del Programa.</p>	Recurso.	Importe.	Federal.	\$ 8,116,015.00	Estatal.	\$ 2,430,000.00	Total.	\$ 10,546,015.00	<p>El Recurso Federal asignado es proveído a través de dos ministraciones radicadas el 29 de julio y 17 de octubre del año dos mil veintidós.</p> <p>Así mismo el recurso por importe de \$1,640,200.00(un millón seiscientos cuarenta mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), destinado a capacitación fue devengado conforme los contratos celebrados de acuerdo a las instancias formadoras</p> <p>Es preciso aclarar que para proceder al registro del trámite de acuerdo a los momentos contables este se realiza a través de la Dirección de Administración y finanzas de la USET.</p>	<p>Envían copias de contratos realizados con la UNAM, CEMSAE, CIFE y la Universidad de Aguascalientes en el que adjuntan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Convenio de colaboración. 2. Factura HFIABF/327 364, 12/106992 y 72. 3. Dictámenes del comité de evaluación. 4. Convocatoria a docentes. 5. Evidencia de pantalla de materiales utilizados en cursos. 6. base de datos de figuras educativas. 7. Oferta formativa. 8. Ingreso a la plataforma. 9. Evidencia de sesiones sincrónicas. 10. acciones de seguimiento. 11. Informe final. 12. Constancias emitidas. 	<p>Solventada.</p>
Recurso.	Importe.											
Federal.	\$ 8,116,015.00											
Estatal.	\$ 2,430,000.00											
Total.	\$ 10,546,015.00											



ENTIDAD: Programa para el Desarrollo Profesional Docente. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. Adriana Carro Olvera. CARGO: Coordinadora Estatal del Programa Profesional Docente. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/22-09.

PERÍODO REVISADO. Enero-diciembre 2021 y Enero-octubre 2022. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/22/11-1823. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: PRODEP/221/2023.

No.	Observación.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
		<p>En cuanto al Importe de \$ 6,475,815.00(seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos quince pesos 00/100 Moneda Nacional) a la fecha de revisión por el ente fiscalizador esta coordinación estaba en procesos de búsqueda de las instancias formadoras que tuvieran la capacidad para atender a los más de seis mil docentes, sin embargo, al cierre del programa los recursos estaban comprometidos y devengados.</p> <p>Por lo que se refiere al Recurso Estatal por el monto de \$480,800.00(cuatrocientos ochenta mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) fue devengado en el período del 8 al 31 de octubre de 2022.</p>		



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.
ANEXO DEL OFICIO NÚMERO SFP/DSFCA/CA/23/09-1738.**

ENTIDAD: Programa para el Desarrollo Profesional Docente. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. Adriana Carro Olvera. CARGO: Coordinadora Estatal del Programa Profesional Docente. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/22-09.

PERÍODO REVISADO. Enero-diciembre 2021 y Enero-octubre 2022. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/22/11-1823. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: PRODEP/221/2023.

No.	Observación.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
		<p>Con respecto a los trámites, para iniciar el procedimiento de su registro de acuerdo a los momentos contables este se realiza a través del Departamento Administrativo de la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE), instancia que dicta los lineamientos para el ingreso de trámites de pago, por lo que a la fecha de realización de la auditoría no se contaba con la evidencia suficiente por lo que dicho servicio se pagó hasta diciembre.</p> <p>Con respecto al importe de \$1,940,200.00(un millón novecientos cuarenta mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) estaba destinado al pago de asesores el cual se realizaría una vez que terminaran las capacitaciones.</p>		



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.
ANEXO DEL OFICIO NÚMERO SFP/DSFCA/CA/23/09-1738.**

ENTIDAD: Programa para el Desarrollo Profesional Docente. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. Adriana Carro Olvera. CARGO: Coordinadora Estatal del Programa Profesional Docente. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/22-09.

PERÍODO REVISADO. Enero-diciembre 2021 y Enero-octubre 2022. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/22/11-1823. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: PRODEP/221/2023.

No.	Observación.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7.	En el mismo sentido por cuanto hace al recurso federal, existen contratos (sin firmas) \$1'640,200.00 (un millón seiscientos cuarenta mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual comprende la impartición de 10 cursos, mismos que fueron publicados en la convocatoria del mes de junio de 2022 firmada por el Secretario de Educación Pública del Estado la cual señala el nombre del curso, modalidad e instancia formadora, sin embargo, estos no han sido aprobados, asimismo no fueron realizados a través de los procedimientos de adjudicación correspondiente.	El procedimiento de selección y contratación de las instancias formadoras que impartieron los cursos fue realizado del catálogo de proveedores que remite la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos.	Envían evidencia de las actividades realizadas Se adjunta contratos y/o convenios mediante los cuales se llevaron a cabo diez cursos.	Solventada.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.
ANEXO DEL OFICIO NÚMERO SFP/DSFCA/CA/23/09-1738.**

ENTIDAD: Programa para el Desarrollo Profesional Docente. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: Adriana Carro Olvera. CARGO: Coordinadora Estatal del Programa Profesional Docente. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/22-09.

PERÍODO REVISADO: Enero-diciembre 2021 y Enero-octubre 2022. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/22/11-1823. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: PRODEP/221/2023.

No.	Observación.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
8.	Considerando que los contratos descritos en la observación anterior se autoricen se observa un monto no programado de \$6'475,815.00 (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de tal forma existe un riesgo de que el recurso no ejercido sea requerido como reintegro por la Federación.	Se devengó en ocho cursos que fueron impartidos por la UNAM y la Universidad Autónoma de Aguascalientes a través de oferta formativa	Envían copias de contratos realizados con la UNAM y la Universidad de Aguascalientes en el que adjuntan: 1. Convenio de colaboración. 2. Factura HFIABF/364 3. Dictámenes del comité de evaluación. 4. Convocatoria a docentes. 5. Evidencia de pantalla de materiales utilizados en cursos. 6. base de datos de figuras educativas. 7. Oferta formativa. 8. Ingreso a la plataforma. 9. Evidencia de sesiones sincrónicas. 10. acciones de seguimiento. 11. Informe final. 12. Constancias emitidas.	Solventada.



ENTIDAD: Programa para el Desarrollo Profesional Docente. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. Adriana Carro Olvera. CARGO: Coordinadora Estatal del Programa Profesional Docente. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/22-09.

PERÍODO REVISADO. Enero-diciembre 2021 y Enero-octubre 2022. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/22/11-1823. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: PRODEP/221/2023.

No.	Observación.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
9.	En el caso del recurso estatal, al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, solo se comprometió un monto de \$480,800.00 (cuatrocientos ochenta mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), que corresponde a la impartición de 4 cursos que fueron publicados en la convocatoria emitida por el Secretario de Educación Pública del Estado en el mes de abril de 2022, la cual señala el nombre del curso, modalidad e instancia formadora, así mismo se tienen proyectados pagos por concepto de nóminas de cursos realizados por PRODEP, por un monto de \$1'114,760.00 (un millón ciento catorce mil setecientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) y el pago de un taller de evaluación diagnóstica para alumnas y alumnos de educación básica por un monto de \$142,680.00 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional); De tal forma existe un monto no programado al mes de octubre 2022 de \$692,560.00 (seiscientos noventa y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional).	Se destino la cantidad de \$685,000.00 (seiscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) al pago de personal externo que participo como coordinador, asesor y auxiliar de curso impartidos por el PRODEP. El Importe de \$459,360.00(cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 Moneda nacional) se utilizó para el pago de personal externo que participo como coordinador, asesor y auxiliar del diplomado “Elementos para la Implementación del Plan y Programas de Estudio 2022”	Envía evidencia de la aplicación del recurso por un importe de \$2,430,000.00(dos millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). 1. Copia de Contratos celebrados. 2. Facturas número 386 y 387. 3. Dictámenes del comité de evaluación. 4. Convocatorias. 5. Lista de participantes. Constancias emitidas de los participantes.	Solventada.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.
ANEXO DEL OFICIO NÚMERO SFP/DSFCA/CA/23/09-1738.**

ENTIDAD: Programa para el Desarrollo Profesional Docente. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. Adriana Carro Olvera. CARGO: Coordinadora Estatal del Programa Profesional Docente. AUDITORÍA NÚMERO: AIC/22-09.

PERÍODO REVISADO. Enero-diciembre 2021 y Enero-octubre 2022. OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/22/11-1823. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: PRODEP/221/2023.

No.	Observación.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
		<p>El importe de \$90,480.00 (noventa mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) se utilizó para asesores del taller “Evaluación diagnóstica para alumnas y alumnos de educación básica”.</p> <p>El importe de \$155,440.00 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) se utilizó para el pago de diseñadores de la segunda etapa del diplomado “Elementos para la implementación del plan y programas de estudio 2022”.</p> <p>El importe de \$ 558,360.00 (quinientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta pesos 00 /100 Moneda Nacional) no se ejerció.</p>		

